

Expediente: **1180/24**

Carátula: **MANCILLA HUAITA ABIGAIL FERNANDA C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - MANCILLA HUAITA, Abigail Fernanda-ACTOR

20202758682 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - FERNANDEZ NAHID, ALAN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1180/24



H105026372738

JUICIO: MANCILLA HUAITA ABIGAIL FERNANDA c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1180/24-Juzgado del Trabajo X nom.

En cumplimiento con el proveído de fecha 03/09/2026, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La parte Actora ofreció:

1) INSTRUMENTAL: Producida.

2) INFORMATIVA: Producida.

- Oficio SEOC del 05/08/2026.

- Oficio Correo Oficial de la República Argentina del 07/07/2026.

La parte Demandada ofreció:

1) INFORMATIVA: Producida.

- Oficio Banco Galicia y Buenos Aires del 21/08/2026.

2) RECONOCIMIENTO: Producida.

3) TESTIMONIAL: Sin producir.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.-

1) Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 102 CPL).

2) **Asimismo**, atento a la inconstitucionalidad planteada en el escrito de fecha 11/09/2025 por la parte actora de los art. 10 del CCT 781/20 y art. 9 del CCT 1622/19 E (pág. 4 y ss.), y contestadas por la parte demandada en fecha 08/10/2025 (pág. 10 y ss.), **CÓRRASE VISTA al Agente Fiscal de la I° Nominación**, a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para la toma de su conocimiento.^{1180/24 MBGI-}

Actuación firmada en fecha 04/09/2026

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.